



Resolución Directoral N° 130 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

VISTO: El Informe N° 221-2025-DIRESA.HR“MAMLL”A-UGC.J, de fecha 25 de marzo del 2025, sobre la “**Conformación del Comité de Auditoria Medica y Comité de Auditoria en Salud – 2025**”, del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que; todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, “Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud”, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoria de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del sector salud;





Resolución Directoral N° 130 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

Que, el sub numeral 6.4.1 del numeral 6.4 de la precitada Norma Técnica, señala que la Auditoria de la Calidad de Atención en Salud, es el procedimiento sistemático de análisis y evaluación del cumplimiento de estándares de calidad en la atención de salud, de parte de los profesionales de la salud, y que tiene como principio fundamental la mejora continua de las atenciones de salud, (...);

Que, numeral 5.13 de la precitada Norma Técnica, señala que; los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoria en Salud y el Comité de Auditoria Medica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud, o del servicio médico de apoyo, o del que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 221-2025-DIRESA.HR"AMALL"A.UGC-J, de fecha 25 de marzo del 2025, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la "**Conformación del Comité de Auditoria Medica y Comité de Auditoria en Salud – 2025**", del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, " *toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia*";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "**Comité de Auditoria Medica y Comité de Auditoria en Salud – 2025**", del Hospital Regional "**Miguel Ángel Mariscal Llerena**" de Ayacucho, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:





Resolución Directoral N° 130 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA:

NOMBRE	PROFESIÓN	DPTO/SERV	CMP	REG AUDITOR	RESPONSABILIDAD
TONY VARGAS SALAZAR	ANESTESIOLOGO	DPTO ANESTESIO Y CENTRO QX	71261	A07631	PRESIDENTE
JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ	ADMINISTRADOR SALUD	CALIDAD	66776		SECRETARIA
WILLIAM F. ESPINO VERGARA	TRAUMATOLOGO	DPTO CIRUGIA	33105	A0399	VOCAL
ANGHELA GIBAJA ARREDONDO	PEDIATRA	DPTO PEDIATRIA	70910	A05662	VOCAL
KEVIN GUZMAN BARRANTES	INTERNISTA	DPTO MEDICINA	78032		VOCAL
KARIN MOTTA ESCOBAR	MEDICO	UNI FUNC ONCOLOG	50292		VOCAL
KEVIN R. GUILLEN PACHECO	MEDICO	DPTO SALUD PUBLICA	91012		VOCAL
ILIANOV FERNANDEZ CHILCCE	NEUROLOGO	DPTO MEDICINA ESPECIAL	37373		VOCAL

COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD:

NOMBRE	PROFESIÓN	DPTO/SERV	COLEG	REG AUD	RESPONSABILIDAD
GABRIEL M. ALARCON GOMEZ	QUIMICO FARMACEUTICO	DPTO FARMACIA			PRESIDENTE
AMANDA DEL SOLAR LOZANO	ENFERMERA	CALIDAD	41742		SECRETARIA
JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ	ADMINISTRADOR SALUD	CALIDAD	66776		VOCAL
NORA RAMOS VELARDE	CIRUJANO DENTISTA	DPTO ODONTOESTOMALOGIA	5441		VOCAL
MARLENE BAEZ QUISPE	ENFERMERA	ESPECIALIDADES MEDICAS	93078		VOCAL
SALVATIERRA CHAVEZ MONICA	ENFERMERA	MEDICINA INTERNA	93260		VOCAL
PEÑAFIEL ARANGOITIA KATHERINE	ENFERMERA	MEDICINA INTERNA	89143		VOCAL



Resolución Directoral N° 130 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL "A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

GOMEZ VILLAVICENCIO MERI	ENFERMERA	MEDICINA INTERNA	21713		VOCAL
PILLACA PRADO YUDITH	ENFERMERA	MEDICINA INTERNA	32260		VOCAL
RIVAS TELLO SANDRA	ENFERMERA	PEDIATRIA	32509		VOCAL
MORALES MUÑOZ DORIS	ENFERMERA	PEDIATRIA	70879		VOCAL
ACORI TINOCO IOVANA	ENFERMERA	PEDIATRIA	30170		VOCAL
POCCOMUCHA CHAVEZ ANA MARIA	ENFERMERA	PEDIATRIA	19276		VOCAL
FERNANDEZ POLANCO MARIEL	ENFERMERA	GINECOLOGIA	69046		VOCAL
GOMEZ TINEO DORIS	ENFERMERA	GINECOLOGIA	38137		VOCAL
VARGAS JURADO ROCIO	ENFERMERA	CENTRAL DE ESTERILIZACION	40876		VOCAL
DE LA CRUZ APARICIO LUISA	ENFERMERA	CENTRAL DE ESTERILIZACION	36427		VOCAL
FERNANDEZ PALOMINO GLORIA	ENFERMERA	CENTRAL DE ESTERILIZACION	80468		VOCAL
SULCA TELLO MARIA HAYDEE	ENFERMERA	NEONATOLOGIA	24723		VOCAL
JONES POMACANCHARI JAQUELIN	ENFERMERA	NEONATOLOGIA	93071		VOCAL
YARANGA RUIZ CARINA	ENFERMERA	NEONATOLOGIA	42513		VOCAL
UNTIVEROS CUCHO NADIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	45684		VOCAL
IPURRE PALOMINO NANCY	ENFERMERA	EMERGENCIA	34117		VOCAL
CAHUANA CANCHARI DEISI	ENFERMERA	EMERGENCIA	76084		VOCAL
CORAS CISNEROS FLOR DE MARIA	ENFERMERA	CIRUGIA Y ESPECIALIDADES	93081		VOCAL
ROMANI HUAMAN FREDY	ENFERMERA	CIRUGIA Y ESPECIALIDADES	23040		VOCAL





Resolución Directoral N° 130 -2025

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

AZORZA HUAMAN LIZBETH	ENFERMERA	CIRUGIA Y ESPECIALIDADES	76082		VOCAL
RAMIREZ SALAZAR NANCY	ENFERMERA	CIRUGIA Y ESPECIALIDADES	28847		VOCAL
RICO QUISPE DANITZA ELENA	ENFERMERA	TRAUMATOLOGIA	71689		VOCAL
GOMEZ TAPAHUASCO CARLOS	ENFERMERA	TRAUMATOLOGIA	76757		VOCAL
ESCARCENA MENDOZA BETTSY	ENFERMERA	TRAUMATOLOGIA	54236		VOCAL
ROJAS HUAUYA NELY	ENFERMERA	UCI	70885	3552	VOCAL
LLALLAHUI QUISPE NADEZHDA	ENFERMERA	UCI	63179	2563	VOCAL
GUADALUPE SOSA MARIA ELENA	ENFERMERA	CONSULTORIO EXTERNO	14422		VOCAL
PRADO CALLE BETZABET	ENFERMERA	CONSULTORIO EXTERNO	88699		VOCAL
RIVEROS LANDEO JANNET	ENFERMERA	CONSULTORIO EXTERNO	43829		VOCAL
JAULIS PARIONA MARLENY	ENFERMERA	CONSULTORIO EXTERNO	80662		VOCAL
GARCIA SOSA MARILUZ	ENFERMERA	NEFROLOGIA	92759		VOCAL
GOMEZ CUADROS YAKELIN	ENFERMERA	NEFROLOGIA	92583		VOCAL
BONZANO HUAMANI SANDRA	ENFERMERA	NEFROLOGIA	88469		VOCAL
GUTIERREZ VALENCIA YANET	ENFERMERA	NEFROLOGIA	92582		VOCAL
ILLANES SOLIS YENY	ENFERMERA	CENTRO QUIRÚRGICO	69757		VOCAL
MARISSA CARDENAS BENDEZÚ	ENFERMERA	CALIDAD	52469		VOCAL
INDIRA J. QUISPE MONTERO	OBSTETRA	CALIDAD	32137		VOCAL
MARTIN RIOS BARBARAN	NUTRICIONISTA	SERV NUTRICION	6395		VOCAL





Resolución Directoral N° 130 -2025

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Auditoria Medica y Comité de Auditoria en Salud, el cumplimiento de sus funciones encomendadas, con diligencia, eficacia y legalidad, sin perjuicio de las funciones asistenciales, que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Auditoria Medica y Comité de Auditoria en Salud, Unidad de Gestión de la Calidad y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Gobierno Regional de Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección